

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 15 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de Centros del Profesorado en el octavo año de ejercicio.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, establece en su artículo 53 que el nombramiento de las asesorías de los Centros del Profesorado se realizará en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. Asimismo, establece que el ejercicio de la función asesora será evaluada en el cuarto año de cada nombramiento. En el caso de resultar positiva la evaluación correspondiente a la prórroga, el asesor o asesora podrá presentarse a la nueva convocatoria relativa a la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre la evaluación de direcciones y asesorías en prácticas en los Centros del Profesorado, evaluación de direcciones y asesorías en el cuarto año y octavo de ejercicio, así como sobre las renunciaciones a los puestos de dirección y asesorías en dichos centros, establece el procedimiento de evaluación de las asesorías en su octavo año de ejercicio.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de asesores y asesoras que han sido evaluados positivamente en el desempeño de la función asesora al finalizar su periodo de nombramiento y la correspondiente prórroga, que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. De esta resolución se dará traslado a los Centros del Profesorado y a las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2024.- El Delegado, Miguel Ángel Araúz Rivero.

00301067

## ANEXO I

RELACIÓN DE ASESORES Y ASESORAS QUE HAN SIDO EVALUADOS POSITIVAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA AL FINALIZAR SU PERÍODO DE NOMBRAMIENTO Y CORRESPONDIENTE PRÓRROGA, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DE PROFESORADO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP
MORENO SOCIAS	MARÍA EMMA	***1753**	41200017 - CEP DE SEVILLA
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	BEATRIZ	***7846**	41200017 - CEP DE SEVILLA
RAYA MARTÍN	DOLORES	***0733**	41200066 - CEP DE LORA DEL RÍO